



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Jorge Machado Cevallos

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PODER GENERAL

Otorgada por: MENDICORP S.A.

A favor de: JUAN CARLOS MENDOZABAL BARZOLA

El

Participa:

Cuanto: INDETERMINADA

Avala:

Quito, a

13 DE MARZO DEL 2018

[illegible][illegible]

1000

[illegible]

Handwritten signature



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2018-17-01-NOTARIA 01 P01732



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

**MENDICORP S.A., debidamente representado por la Sra.
Ruth Elena Mendizabal Barzola**

A FAVOR DE:

SR. JUAN CARLOS MENDIZABAL BARZOLA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

III AC III

ESCRITURA NÚMERO.- P01732-.....

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes trece de marzo del año dos mil dieciocho, ante mi doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señora **RUTH ELENA MENDIZABAL BARZOLA**, divorciada, por los derechos que representa en su calidad de Directora Tesorera de la compañía **MENDICORP S.A.**, debidamente autorizada por la Asamblea General del Directorio de la mencionada empresa, tal como consta del documento que se agrega como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia certificada se agrega a la presente escritura. La compareciente, declara que su representada tiene su domicilio en la República de Panamá. Teléfono: 0995038828. Correo Electrónico: cmendizabal@gmail.com. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas, una de PODER GENERAL, arreglada a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento a la celebración de esta escritura pública la señora RUTH ELENA MENDIZABAL BARZOLA, divorciada, por los derechos que representa en su calidad de Directora Tesorera de la compañía MENDICORP S.A., debidamente autorizada por la Asamblea General del Directorio de la mencionada empresa, conforme consta del Acta que se agrega en calidad de habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien para efectos del presente instrumento se le podrá denominar simplemente como **"LA MANDANTE"**. **SEGUNDA: PODER GENERAL:** Por medio de este instrumento **"LA MANDANTE"** tiene a bien otorgar, como en efecto lo hace, un PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor JUAN CARLOS MENDIZABAL BARZOLA, quien es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía

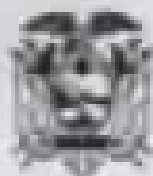


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



número UNO SIETE CERO SEIS OCHO SEIS SIETE SEIS NUEVE
QUION DOS (170686769-2), a quien en adelante se le podrá
denominar "**EL MANDATARIO**", para que a su nombre y en su
representación, dentro de la República del Ecuador, realice los
siguientes actos: a) Dirigir, administrar, supervisar todos los asuntos y
negocios del Mandante, en todos sus aspectos. "**EL MANDATARIO**"
podrá celebrar todos los contratos y realizar todos los actos que tengan
relación con el giro comercial y de negocios de "**EL MANDANTE**", por
tratarse de un Mandato General. b) Realizar y suscribir a nombre de EL
MANDANTE, cualquier tipo de acto o contrato por ejemplo y sin ser
restrictivo, comprar, vender, ceder participaciones, transferir acciones,
darle, hipotecar, preñar cualquier tipo de bien que "**LA**
MANDANTE", posea o pueda llegar a tener a futuro. Se otorga a "**EL**
MANDATARIO", facultades para que adquiera o venda a nombre de
"**EL MANDANTE**", toda clase de bienes raíces o muebles, derechos,
acciones, participaciones o documentos fiduciarios, y, si es necesario
para su financiamiento, constituya sobre éstos cualquier clase de
prenda o hipoteca, según su naturaleza; c) Representar a "**LA**
MANDANTE" judicial, extrajudicial y administrativamente ante las
autoridades de la República del Ecuador, ante las instituciones y
sociedades públicas o privadas y ante los particulares, en todos los
asuntos que tenga pendientes o que le ocurran en lo sucesivo, sean de
carácter judicial, extrajudicial o administrativo. d) Pedir, exigir, recibir y
cobrar judicial o extrajudicialmente, dando los competentes recibos y
finquitos eficaces, todas las cantidades de dinero, créditos,
mercaderías, géneros y bienes muebles que actualmente quedan o en
lo sucesivo pudieren pertenecer o corresponder a "**LA MANDANTE**" o
que estén o pudieren estar adeudándose, o le sean pagaderos o

transferibles a "LA MANDANTE" parte de cualquier gobierno, cuerpo político o civil, persona o personas naturales o jurídicas; e) Abrir una o más cuentas bancarias a favor de "LA MANDANTE" ante cualquier banco o entidad financiera, depositar en éstas, girar cheques o hacer retiros de dinero en las cantidades establecidas por "EL MANDANTE" Acceptar todos y cada uno de los giros, letras de cambio u otras órdenes de pago de dinero girados contra "EL MANDANTE", haciendo los mismos pagaderos en dicho banco o bancos u ordenando de otro modo su pago a dicho banco o bancos; endosar y entregar para sus depósitos, retiro o cobro por dicho banco o bancos de otra manera todos y cada uno de los cheques, giros, pagarés y certificados de depósitos, contratos de arriendo mercantil, solicitudes de carta fianza u otras órdenes o instrucciones de pago de dinero. Solicitar y otorgar fianzas. f) "EL MANDATARIO", podrá comparecer en juicio como actor o demandado pudiendo, sin ser restrictivo, contestar demandas, acudir a audiencias, llegar a acuerdos, cumplir con las respectivas obligaciones. Por lo tanto, podrá representar a "LA MANDANTE" en lo judicial, como actor, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto, en toda clase de juicios administrativos, contenciosos, de jurisdicción voluntaria, sean ordinarios, sumarios, monitorios, de ejecución o de cualquier otra clase de demandas, acciones y querrelas y seguirlos en todas sus instancias o incidentes, hasta su finamiento, acusar penalmente a los que cometan faltas o delitos en su contra, presentar memoriales, escritos, peticiones y alegatos, confesar, interponer recursos de toda clase, ordinarios y extraordinarios, incluso el de casación, pedir y absolver posiciones, recusar jueces, magistrados y cualquiera otro funcionarios, apartarse y desistir de las acciones así como de los recursos, instancias, excepciones y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de Comercio y el Código Civil. **CUARTA: DURACIÓN DEL PODER.**

El presente Poder General es de carácter indefinido. **QUINTA:**

CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura es por su naturaleza indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del de este instrumento.- (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Augusto José Chasilla Zúrra, profesional con matrícula número diecisiete guion dos mil quinientos guion doscientos cincuenta y seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos legales previstos en la ley notarial y, toda que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Ruth Elena Mendizabal Barzola

SRA. RUTH ELENA MENDIZABAL BARZOLA

C.C. No. 1706415256

see notario
Juan José

ACTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA MENDICORP S.A.



En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de septiembre del año 2017, a las 10:00 horas, en el domicilio de la compañía MALVAGOS S.A., de la cual la compañía MENDICORP S.A., es accionista mayoritaria, se reúnen los siguientes directores:

- En calidad de Presidente, el Dr. Napoleón Mendizabal García;
- En calidad de Secretario, el Sr. Juan Carlos Mendizabal Barzola; y,
- En calidad de Tesorero, la Sra. Ruth Elena Mendizabal Barzola

Actúa en calidad de Presidente, el Dr. Napoleón Mendizabal García y en calidad de Secretario, actúa el Sr. Juan Carlos Mendizabal Barzola.

Todos los comparecientes, forman parte del directorio de la compañía MENDICORP S.A., quienes de forma unánime, deciden constituirse en Asamblea de Directores General, Extraordinaria y Universal, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- Designación de un Apoderado General para la República del Ecuador;

Una vez discutido el orden del día, este ha sido aceptado por unanimidad de los presentes.

Toma la palabra el Presidente del directorio de la compañía, quien manifiesta que es importante designar un Apoderado General, que sea quien represente a la compañía en la República del Ecuador. Que, para tal efecto, se le deben otorgar todas las facultades de representación legal, judicial y extrajudicial, a fin de que este pueda actuar con amplio poder dentro de la jurisdicción ecuatoriana. A fin de cumplir con esto, motions que el Apoderado General de la compañía, sea el señor Juan Carlos Mendizabal Barzola, que el poder sea otorgado en la República del Ecuador, ante cualquier Notario Público y que además se autorice a la señora Ruth Elena Mendizabal Barzola a fin de que sea ella quien, debidamente autorizada por el directorio, otorgue el poder correspondiente.

Una vez discutido y debatida la moción precedente, la Asamblea General decide por unanimidad:

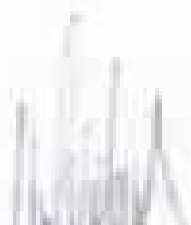
- Designar al señor JUAN CARLOS MENDIZABAL BARZOLA, como APODERADO GENERAL de la compañía MENDICORP S.A., en la República del Ecuador. Sus facultades serán las de representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- Autorizar a la Tesorera, esto es la señora Ruth Elena Mendizabal Barzola, a fin de que a nombre y representación de la compañía MENDICORP S.A., otorgue el Poder Antes señalado ante cualquier Notario de la República del Ecuador.

Sin más puntos que tratar en el orden del día, el Presidente concede el tiempo de 15 minutos a fin de que se redacte el acta correspondiente.

Señor las 15:00, una vez que se ha dado lectura al acta, esta ha sido aprobada por unanimidad, por lo que se declara concluida la Asamblea.

Para constancia, firman todos los presentes.




Dr. Napoleón Oswaldo Mendizábal García
C.C. No.: 170029885-4
DIRECTOR PRESIDENTE MENDICORP S.A.


Sr. Juan Carlos Mendizábal García
C.C. No.: 170000789-2
DIRECTOR SECRETARIO MENDICORP S.A.


Sra. Ruth Elena Mendizábal Bazzola
C.C. No.: 170091325-6
DIRECTORA TESORERA MENDICORP S.A.

NOTARIA PUBLICA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE NOTARIACION
Y LA LEY NOTARIAL
DOY FE que he intervenido con ANTECEDERENTE
y conforme a la legislación que me ha precedido

EN FE DE LO CUAL, FIRMADO EN QUITO, A LOS 17 DEL MES DE JULIO DEL 2011

NOTARIO PUBLICO



REPÚBLICA DE PANAMA
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

No. 640858

PAG. 1
// CORPAIS //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 17 - 155512

- QUE LA SOCIEDAD
- HENDICORP. S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA ESTIN SOC. 3891472
DESDE EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE -
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
- QUE SUS DIRECTORES SON:
- 1 - NAPOLEON HENDIZABAL GARCIA
 - 2 - RUTH ELENA HENDIZABAL BARZOLA
 - 3 - JUAN CARLOS HENDIZABAL BARZOLA
- QUE SUS DISPOSITARIOS SON:
- | | |
|------------|--------------------------------|
| PRESIDENTE | NAPOLEON HENDIZABAL GARCIA |
| TESORERO | RUTH ELENA HENDIZABAL BARZOLA |
| SECRETARIO | JUAN CARLOS HENDIZABAL BARZOLA |
- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. A FALTA DEL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE EL SECRETARIO.
- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: NAYARO DE PRIAS Y ASOCIADOS
- QUE SU DURACION ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL VEINTIDOS DE MAYO
EL DOS MIL CATORCE A LAS OCHO Y CINCO P.M.

N.L.A. ESTA CERTIFICACION SAGO DEBELOSO
POR UN VALOR DE \$/ 30.00
COMPROBANTE NO. 13 155512
D. CERTIFICADO 5 MONEDA - 062884
FECHA: JUNIO 12, 2014 DE 2014

// CORPAIS //



TASINEL ORTEGA
CERTIFICADOR



APOSTILLE

(Convención de la Haya de 5 octubre 1961)

1. En Panamá el presente documento público

2. Ha sido firmado por **EDUARDO ROBINSON O.**

3. Quien actúa en calidad de **ASISTENTE DE LA SECCIÓN DE**

CERTIFICADOS DE PERSONAS JURÍDICAS

4. Y está revestido del sellado de **REGISTRO PÚBLICO**

DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores. 6. El día **23/05/2014**

7. Por **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN**

8. Bajo el sello de **12-A** (B. No.) **540003-LB**

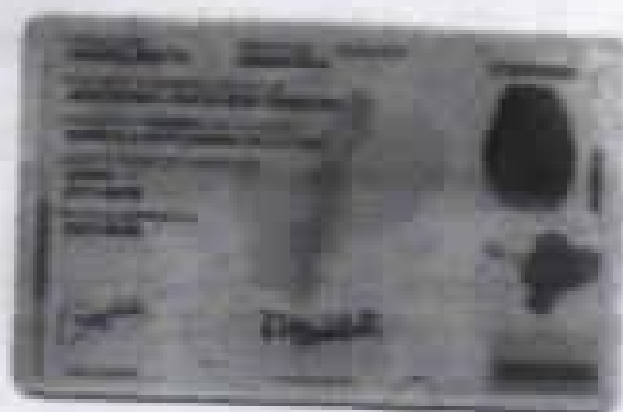
9. Sello:

10. Firma:



Leyda de Barrios

Firma autografiada
Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



AGENCIA MIGRATORIA DEL GUATEMALA
EN APLICACION A LA LEY DE INMIGRACION
Y A LA LEY NOTARIAL

NOTA: Este es el documento que ANTES DE SER
VALIDADO por el Consulado de Guatemala debe ser presentado

El Consulado de Guatemala, P.O. Box 1000, Guatemala, Guatemala
13 MAR 1988

[Signature]
Notario Publico en Guatemala



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INTERIOR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

010
01-00
IDENTIFICACIÓN
PERSONAL
NOMBRE: MARIA ROSA
CALLE: 100
CITY: BOGOTÁ
CÓDIGO: 110010
FECHA: 10/05/2017
CÓDIGO DE BARRAS

pu

[Signature]

PLAZA DE LA PAZ
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INTERIOR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

13 MAY 2017
[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Directorio General de Registro Civil, Identificación y Catastro



Directorio General de Registro Civil,
Identificación y Catastro

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Signature]

Número único de identificación: 1709513254

Nombres del ciudadano: MENDOZA AL BARZOLA RUTH ELENA

Condición del ciudadano: CECUADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR PICHINCHA COTACALLI

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Educación: BACHILLERATO

Profesión: DISEÑADORA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registro

Nombres del padre: MENDOZA GUPODEON OSWALDO

Nombres de la madre: BARZOLA RUTH MARIA DE LA PAZ

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Expedido en la sede: 13 DE MARZO DE 2012

Emisor: ADELFO FELPE CASTRO LLANDU - PICHINCHA QUITA NT 16 - PICHINCHA - QUITA



Nº de certificado: 164-155-21739

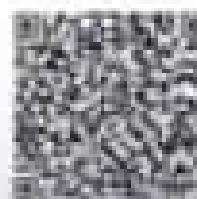


164-155-21739

[Signature]

Ing. Jorge Trujillo Fuentes

Director General de Registro Civil, Identificación y Catastro
Desarrollado en el sistema de Registro Civil





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL PODER GENERAL, otorgado por MENDICORP S.A., a favor de JUAN CARLOS MENDIZABAL BARZOLA, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el trece de marzo de dos mil dieciocho -



Jorge Machado Cevallos
Jorge Machado Cevallos
Notario Público

